



Ayuntamiento de Sonseca

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN BASES BARRAS IX SEMANA DE CINE CORTO.

El Ayuntamiento de Sonseca organiza, un año más, en colaboración con la Asociación de Amigos de Antonio Cerrillo, la IX Semana De Cine Corto de Sonseca, edición 2024.

Esta Semana está dirigida a promover la actividad cultural del municipio así como impulsar la restauración de los establecimientos de hostelería, en la medida que contribuye a proporcionar un ambiente lúdico festivo, de gran aceptación por los ciudadanos.

Por ello esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son conferidas en el Artículo 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

Primero. - Aprobar las siguientes bases que han de regir el procedimiento de concesión, mediante sorteo público, de tres licencias para la ocupación de la vía pública con barras de bar, durante la **IX Semana De Cine Corto de Sonseca 2024:**

“SORTEO PARA LA CONCESIÓN DE TRES LICENCIAS PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON BARRAS DE BAR DURANTE LAS IX SEMANA DE CINE CORTO DE SONSECA 2024”

1ª) Entidad convocante: Ayuntamiento de Sonseca (Toledo)

2ª) Órgano competente: Alcaldía

3ª) Ubicación de las barras: Plaza de la Virgen en Sonseca.

4ª) Plazo de la licencia: **Días 4 al 6 de Octubre de 2024**. Terminado dicho periodo de tiempo, el adjudicatario deberá dejar expedita la vía pública, sin que pueda prorrogarse la licencia de ocupación de la vía pública.

5ª) Obtención de documentación, plazo y forma de Presentación: La documentación puede obtenerse en el Ayuntamiento de Sonseca, Oficina de Atención al Público, en horario de 10h a 14h y en la página web del Ayuntamiento (<https://sonseca.sedelectronica.es>). **El Plazo de presentación de solicitudes será del 20 al 26 de Septiembre de 2024, ambos inclusive.** Las solicitudes se realizarán según modelo que se une a estas bases como **Anexo I** y han de presentarse presencialmente en las oficinas municipales o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de Sonseca

En caso de que se advierta la presencia de errores o defectos se concederá un plazo de 2 días hábiles para su subsanación. De no presentar en dicho plazo la subsanación requerida, se considerará que desisten de su solicitud.

6ª) Fecha, lugar y hora del sorteo público: se celebrará el día **2 de Octubre de 2024 a las 10.00** horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Sonseca, levantando acta de dicho Sorteo, la cual será elevada como propuesta a la Sra. Alcaldesa.

7ª) Sorteo y Lista de espera: Se sortearán tres barras ubicadas en la Plaza de la Virgen y con las siguientes dimensiones:

- BARRA Nº 1: 7 metros lineales
- BARRA Nº 2: 7 metros lineales
- BARRA Nº 3: 7 metros lineales.

La ocupación con barra se deberá limitar a 6 metros lineales, incluyendo el espacio ocupado por la cocina y por cualquier otro elemento accesorio, como carpa o pérgola.

Cada interesado/a podrá solicitar entrar en el sorteo de la barra o barras que considere oportuno, si bien únicamente podrá resultar adjudicatario/a de 1 barra. El sorteo seguirá el siguiente orden: desde la barra nº 1 hasta la barra nº 3.

Las solicitudes presentadas se numerarán según el orden de presentación en el registro del Ayuntamiento de Sonseca.

En el caso de que el número de solicitantes fuera inferior a tres se dará opción a los que hubieran sido elegidos en el sorteo, a optar, previo nuevo sorteo, a las barras que hayan quedado libres.

Por Resolución de Alcaldía se otorgarán las correspondientes licencias para la ocupación de la vía pública a quienes resulten ganadores/as del sorteo y cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

Se constituirá una lista de espera, para el caso de que alguna de las licencias otorgadas a los ganadores/as del sorteo quede vacante por cualquier causa legal, y cuyo orden de prelación será el resultante de dicho sorteo.

8ª) Obligaciones del Adjudicatario de la licencia.

El titular de la licencia vendrá obligado a cumplir con las siguientes estipulaciones:

1. **Acreditar haber desarrollado la actividad comercial de bar en los últimos 6 meses. A tal efecto se aportará Alta censal del I.A.E. o certificado censal I.A.E.**





Ayuntamiento de Sonseca

2. Observar un correcto estado de limpieza de la barra y sus alrededores y la instalación de papeleras que pueda utilizar el público para el depósito de los envases.
3. Cumplir con las obligaciones municipales, laborales, fiscales, de seguridad, seguros sociales y sanitarias derivadas del ejercicio de dicha actividad por su cuenta.
4. Asumir las obligaciones económicas derivadas del funcionamiento de la barra.
5. Respetar estrictamente la ocupación del terreno con la barra por el tiempo comprendido en la licencia.
6. La instalación y retirada de la barra correrán por cuenta del adjudicatario. Para su instalación y retirada se dispondrá de un plazo máximo de 48 horas antes y después de la duración de la licencia.
7. Será a cuenta del adjudicatario los gastos y quebrantos económicos producidos por la explotación de la barra, en materia fiscal, seguridad social, seguros que cubran riesgos, etc.
8. Encontrarse de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social durante el período de vigencia de la licencia y hallarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
9. Estar en posesión del Carnet de Manipulador de alimentos, expedido por la administración competente de Sanidad de las personas que vayan a atender el despacho al público.
10. Hallarse al corriente en el pago de las tasas e impuestos municipales.

Todos los requisitos deberán ser cumplidos a fecha de finalización de presentación de solicitudes. A tales efectos, junto con la solicitud, deberán acompañar la documentación acreditativa de los mismos.

9º) Tasa: El precio fijado por barra (**327,60 €/ barra**) será el establecido en el apartado 5.3.2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público vigente en el municipio de Sonseca. Dicha cantidad económica tendrá la consideración de tasa, conforme establece el artículo 24 del TRLHL, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, por lo que su exacción y recaudación se efectuara a través de los procedimientos y con ejercicio de las prerrogativas establecidas en la norma citada y en la Ley General Tributaria.

10º) Forma de pago: El titular de la licencia se obliga a satisfacer en la Tesorería, mediante ingreso en cualquiera de las cuentas bancarias, más abajo relacionadas, del





Ayuntamiento de Sonseca

Ayuntamiento, el importe de la licencia con carácter previo a la instalación de la barra en la vía pública en régimen de autoliquidación, en los tres días siguientes a la notificación del acuerdo de la Resolución de Alcaldía de la correspondiente adjudicación de cada licencia, pudiendo ser revocada la licencia concedida en el caso de no cumplir este requisito:

ES07 2048 3032 9134 0000 6270

ES80 0049 5946 9123 1300 0030

ES28 3081 0170 9111 0205 8722

ES13 0182 0357 8800 1050 0056

ES62 2100 1241 9502 0000 0591

ES77 2038 5524 7160 0000 6586

En caso de no abonarse la cantidad, se entenderá que renuncian a la adjudicación, procediéndose a realizarse ésta a favor de la siguiente persona que figure en la lista.

11ª) Documentación a presentar junto a la solicitud

- 1.- Instancia conforme al Anexo I.
- 2.- DNI o, en su caso, escritura de constitución y poder de representación.
- 3.- Alta censal del I.A.E. o certificado censal I.A.E. (Acreditación de la antigüedad de la actividad comercial de bar).

En caso de que se advierta la presencia de errores o defectos se concederá un plazo de 3 días hábiles para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser ampliado ni prorrogado. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos serán excluidas y no podrán participar en el sorteo.

12ª) La persona o empresa que resulte ganadora del sorteo deberá presentar la siguiente documentación:

1. Carné de manipulador de alimentos de las personas que vayan a atender las barras. Si son distintas del solicitante deberá señalarse y acreditarse la relación laboral.
2. Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
3. De oficio se solicitará certificado a la Intervención Municipal de que el adjudicatario se encuentre al corriente en el pago de las tasas municipales. Será causa de exclusión no estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Sonseca.

La documentación deberá presentarse una vez que resulte ganador/a la empresa o persona adjudicataria debiendo encontrarse la misma en vigor.

13ª) Régimen sancionador





Ayuntamiento de Sonseca

Será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza de Convivencia Cívica y Ciudadana (BOP nº 245 de 24/10/2012).

En concreto, se considerará infracción grave: iniciar la actividad en la barra fuera del período autorizado (art. 14.2.E); instalar la barra antes de la fecha de inicio autorizada y mantenerla más allá del período autorizado (art.14.2.I), salvo que pudieran ser constitutivas de infracción muy grave; ocupar una superficie de terreno superior a la autorizada o por una instalación no autorizada.

Igualmente deberán tenerse en cuenta las obligaciones señaladas en el Capítulo II del Título III de la Ordenanza de Convivencia Cívica y Ciudadana.

Las sanciones a imponer serán las establecidas en el artículo 43 de la citada Ordenanza.”

Segundo: Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sonseca y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Sonseca

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN SORTEO BARRA BAR DURANTE LA IX SEMANA DE CINE CORTO DE SONSECA 2024.

1.-DATOS PERSONALES.-

NOMBRE Y APELLIDOS:		
D.N.I:	TFNO:	
En representación de:		
CIF:		
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	C.P.:	PROVINCIA:

2.- DOCUMENTOS ADJUNTOS (señale con x)

- DNI o, en su caso, escritura de constitución y poder de representación.
- Alta censal del I.A.E. o certificado censal I.A.E. (Acreditar haber desarrollado la actividad comercial de bar en los últimos 6 meses).

3.- DECLARACIÓN (señale con x):

Declara bajo su responsabilidad que no se halla incluido/a en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 del LCASP en relación con las situaciones indicadas en sus distintas letras.

El/La abajo firmante solicita ser admitido en el sorteo señalado y asimismo declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases.

Sonseca, a ____ de _____ de 2024

Firma.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SONSECA

